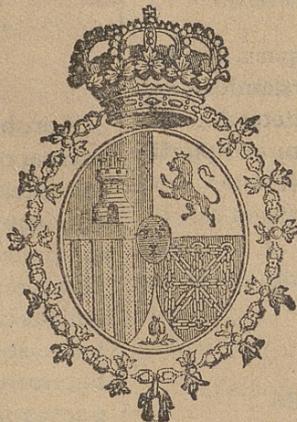


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Octubre de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.903

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Por don Angel Gansó y de Zayas, vecino de Medina del Campo, se ha presentado una instancia en esta Jefatura de Obras públicas, en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Madrid a La Coruña, en el kilómetro 159, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina, con su columna distribuidora para la venta al público.

A la instancia se acompaña un plano de la instalación que se proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición, puedan

examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 25 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 4.839

Montes de utilidad pública

Distrito de Valladolid

El día 27 de Noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Portillo y en la Jefatura del Distrito forestal, Avenida de Alfonso XIII, 7, 3.º, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de resinación de 14.414 pinos, por un período de cinco años, en el monte titulado «Llanillos Parrilla», perteneciente a la comunidad de Portillo, bajo el tipo de ciento quince mil trescientas doce pesetas por el quinquenio.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, cuya plazo de presentación terminará el día 26 del citado Noviembre, a las dos de la tarde; hallándose a disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta el modelo de proposición y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 23 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

Núm. 4.862

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

ANUNCIO

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal que se cita, y oído el informe de la Junta Pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valoria la Buena

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TÉRMINO		
	Término	Zona	En venta	En renta		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Hortalizas	1	1	6.000	300	920	1	95	01
»	2	4	3.000	150	460	1	09	79
Cereales de secano	1	3	2.000	100	124	97	68	55
»	2	7	1.200	60	75	409	59	»
»	3	10	900	45	57	562	84	29
»	4	13	600	30	38	375	70	35
»	5	18	300	15	20	622	40	52
»	6	20	200	10	14	661	49	32
»	7	23	50	2'50	5	613	22	82
Viña	1	7	2.000	100	156	31	72	91
»	2	8	1.500	75	120	26	55	32
»	3	9	1.000	50	84	67	31	25
»	4	11	625	31'25	57	20	82	98
»	5	12	500	25	48	93	72	89
»	6	14	250	12'50	30	40	94	48
Cereales, leguminosas y tubérculos de regadío	Unica	3	3.000	150	295	1	79	18
Eras	1	2	3.500	210	221	6	14	15
»	2	3	2.750	165	173	4	50	49
»	3	6	1.470	88'20	92	3	39	53
Pradera	Unica	7	2.000	100	109	3	24	74
Arboles de ribera	Unica	5	480	24	32	15	01	57
Monte bajo	Unica	5	84	2'30	3'58	58	76	83
Erial a pastos	Unica	3	25	1'25	2'50	896	26	10

Valladolid, 25 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

Núm. 4.880

Jefatura superior de Estadística**Sección provincial de Valladolid**

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Valladolid, 26 de Octubre de 1926.—El Jefe Provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.857

Barcial de la Loma

Formada y aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza sobre prestación personal a que se refieren los artículos 153, apartado 12; 380, apartado 1), y 524 del Estatuto municipal, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación a los efectos de reclamaciones.

Barcial de la Loma, a 24 de Octubre de 1926.—El Alcalde, *Vicente Arias*.

Núm. 4.884

Benafarces

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 15 de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año natural de 1927, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Wenceslao Rico Noguera.
» Julio González García.
» Manuel Ruiz del Arbol (forastero).
» Aristóbulo Llamas Pastor.

Parte personal

- D. Daniel Crespo Mateos.
» Andrés Rico Noguera.
» Cirilo de la Cuesta Vergara.
» Bernardo Lentijo Rico.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servi-

do de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllos se presenten.

Benafarces, a 22 de Octubre de 1926.—El Alcalde, *Máximo Fernández*.

Núm. 4.886

Benafarces

Formado por la Comisión respectiva el pliego de condiciones para contratar el servicio del alumbrado público de esta localidad, por medio del fluido eléctrico, se anuncia al público a los efectos de los artículos 161 y 162 del vigente Estatuto municipal, y el 14 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, acompañado de un miembro de la Comisión municipal permanente, a los treinta días de aparecer inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo el tipo de ochocientos dos pesetas veinte céntimos, teniendo lugar dicho acto a las diez horas.

Para ser licitador será preciso haber consignado previamente en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, ampliándose el depósito hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique a aquel que resultare definitivamente rematante.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.^a, y la cédula personal del proponente, conforme al modelo que se inserta a continuación, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

Benafarces, a 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, *Máximo Fernández*.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal, número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para llevar a efecto la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad, en el pueblo de Benafarces, se ofrece a ejecutar dicho servicio con entera sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.888

Bocos de Duero

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Bocos de Duero, 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, *Teodoro Bravo*.

Núm. 4.887

Castrodeza

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de

1925-26, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y el de ocho días más, según determina el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Castrodeza, 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, *Julían Arroyo*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Valdearcos de la Vega.

Núm. 4.893

Marzales

La recaudación del segundo trimestre del ejercicio semestral del corriente año de 1926, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 8 y 9 de Noviembre próximo, desde las nueve a las quince horas de repetidos días, del reparto general de utilidades, ante el señor Recaudador nombrado don Cecilio Carrascal Castrodeza; advirtiéndose a los contribuyentes comprendidos en el mismo, que pasado este plazo incurrirán en el apremio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Marzales, 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, *Lucinio Alonso*.

Núm. 4.757

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	57'75	57'50	»	0'25
Pan	»	0'55	0'55	»	»
Aceite	»	2'75	2'75	»	»
Bacalao	»	2	2	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1	1	»	»
Garbanzos	»	1	1	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'80	»	»
Carne de vaca	»	3'25	3'25	»	»

Mota del Marqués, a 15 de Octubre de 1926.—El Alcalde, *R. Martín*.—El Secretario, *Emilio Alonso*.

Núm. 4.897

Nava del Rey

A las doce horas del día 31 del corriente, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, tercera subasta del fruto de piña del monte «Común y Escobares», la que se celebrará por pujas a la llana, bajo el tipo de mil pesetas y demás condiciones del pliego de su razón, con la sola variante de que el pago del total importe de la adjudicación será satisfecho por mitad en los dos plazos siguientes, no más aprobarse definitivamente la subasta y el día veintiocho de Febrero del 1927.

Nava del Rey, 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Juan Burgos.

Núm. 4.858

Olmos de Esgueva

Habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación de dos puertas: una forrada de chapa, bajo el tipo de cincuenta pesetas, y la otra de veinticinco; una noria vieja, en doscientas pesetas; una bomba inutilizada, en veinticinco pesetas, y el cieno extraído de dos arroyos, en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión permanente, el día siguiente a los que se cumplan los veinte de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo de haber constituido

en Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta para el objeto que desee optar.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la venta de (aquí el objeto que se desee) del Municipio de Olmos de Esgueva».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se resolverá según consta en el pliego de condiciones y en el Reglamento antes citado.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a..... (se pondrá el objeto que se desee), se comprometo a..... con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Olmos de Esgueva, a 20 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Fausto Vaca.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Mariano Gañán.

Núm. 4.782

PEÑAPIEL

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	60'00	60'00	»	»
Pan	Kilo	57'50	57'50	»	»
Aceite	»	3'00	3'00	»	»
Bacalao	»	2'25	2'25	»	»
Arroz	»	1'00	1'00	»	»
Patatas	»	0'15	0'15	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'60	1'60	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'85	1'85	»	»
Carne de vaca	»	3'20	3'20	»	»
Idem lanar	»	3'20	3'20	»	»
Idem de cerdo	»	3'50	3'50	»	»

Peñafiel, 15 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Angel Escribano.

Núm. 4.895

Pollos

En los días 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de Noviembre, y por el Recaudador de este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales por lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio semestral del año actual.

La oficina recaudatoria se hallará establecida en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las nueve hasta las quince, de los días señalados.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, y puedan evitarse los apremios consiguientes; haciendo saber al propio tiempo, que según lo dispuesto por Real decreto de 14 de los corrientes re-

formando el de 2 de Marzo del corriente año, el período voluntario de cobranza dará principio el día 1.º del segundo mes de cada trimestre y terminará el día 10 del tercer mes del trimestre.

Pollos, a 26 de Octubre de 1926.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 4.896

Pollos

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente para el próximo año de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Pollos, a 25 de Octubre de 1926.—El Presidente, Felipe R. Conde.

Núm. 4.900

Portillo

El día 25 de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente y con las demás formalidades legales la subasta primera para el aprovechamiento de 2.065 estéreos de ramera en el monte «Tamarizo Nuevo», de estos propios, bajo el tipo de 150 pesetas.

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados con sujeción al modelo que se halla de manifiesto en el sitio en que se ha de celebrar la subasta, juntamente con los pliegos de condiciones que han de regir la misma.

Portillo, a 26 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 4.879

Pozuelo de la Orden

Los días 7 y 8 de Noviembre próximo, y en el local y horas de costumbre, tendrá lugar la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al segundo trimestre del ejercicio semestral corriente, por el Recaudador encargado, don Isidoro García.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros.

Pozuelo de la Orden, a 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 4.894

La Seca

Durante los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Noviembre, y de las nueve a las catorce horas de cada uno de ellos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria de las cuotas comprendidas en los repartimientos de «Inquilinato» y «Carruajes

de lujo» de este término, confeccionadas para el actual ejercicio semestral.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a fin de que en el indicado plazo satisfagan sus respectivas cuotas por dichos conceptos.

La Seca, 26 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Cruz Rodríguez.

Núm. 4.834

Tudela de Duero

Don Victoriano Martín Renedo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 2, 3 y 4 de Noviembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Tudela de Duero, a 19 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 4.874

La Unión de Campos

Los días 15 y 16 del inmediato mes de Noviembre, tendrá efecto la cobranza del repartimiento general de utilidades, segundo trimestre del actual ejercicio semestral, en el local de costumbre y durante las horas reglamentarias,

por el recaudador municipal, don Isidoro García.

La Unión de Campos, a 23 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Eusebio Quijada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.866

NAVA DEL REY

Don Baldomero Espina Herrarte, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente del de primera instancia de la misma por ausencia legal del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal de Torrecilla de la Orden, se anuncia al público para que, los que deseen solicitarlo, remitan sus instancias a este Juzgado de primera instancia, dentro del término de quince días siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con los documentos que estime necesarios al objeto de justificar su preferencia y aptitud para dicho cargo.

Dado en Nava del Rey, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.—Baldomero Espina.—P. S. M., Federico Barrachina.

Juzgados municipales

Núm. 4.851

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 347, del corriente año, por escándalo y desobediencia a agentes de la autoridad, contra Alfonso Pariente Gómez y otros varios, ha acordado que sea citado y emplazado, por medio de la presente, el condenado Alfonso Pariente Gómez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala del Juzgado de instrucción de este distrito, dentro del término de quinto día, contados desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con objeto de hacer uso de su derecho en expresado juicio, en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el mismo, por el condenado Vicente Martín Limorti.

Y para que tenga lugar la citación y emplazamiento de expre-

sado Alfonso Pariente Gómez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.805

LAGUNA DE DUERO

Don Ramón de Recalde y Laca, Secretario del Juzgado municipal de Laguna de Duero.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal de faltas a instancia del Ministerio fiscal contra Marcelo Gómez y otros, sobre lesiones a don Moisés Tornero Pico, y por la no comparecencia de aquél se le siguió el juicio en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Laguna de Duero, a 16 de Octubre de 1926. El señor Juez municipal de esta villa vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra, como denunciado, Marcelo Gómez y otros; el primero, declarado rebelde, sobre lesiones al vecino de Valladolid, don Moisés Tornero Pico, el señor Juez dictó la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno como autores responsables de las lesiones inferidas a don Moisés Tornero Pico, a otros y Marcelo Gómez a la pena de cinco días de arresto, al pago por quintas partes de una indemnización de cincuenta pesetas al lesionado y las costas por quintas partes, debiendo de sufrir, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente; y para la notificación a Marcelo Gómez Velilla expido esta certificación, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Laguna de Duero, a veinte de Octubre de mil novecientos veintiséis.—R. de Recalde.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Gutiérrez.

Núm. 4.743

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil entre don Celestino Fernández Velasco, de esta vecindad, y doña Baldomera San José, que lo es de Villanueva de Duero, por reclamación de pese-

tas, y por la no presentación de la demandada se tramitó en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija, a once de Octubre de mil novecientos veintiséis, se constituyó en Audiencia pública el señor don Victoriano Lera Bezos, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado, en virtud de demanda interpuesta por don Celestino Fernández Velasco, mayor de edad, viudo, labrador y de esta vecindad, contra doña Baldomera San José, también mayor de edad y residente en Villanueva de Duero, sobre reclamación de cincuenta pesetas, importe de un cerdo que el primero vendió al fiado a la segunda en 23 de Marzo del año actual.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 727 y 729 de la Ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás disposiciones de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde a la demandada doña Baldomera San José, vecina de Villanueva de Duero, debo condenarla y la condeno a que pague al demandante don Celestino Fernández Velasco, de esta vecindad, la cantidad de cincuenta pesetas que éste reclama y justifica y a que satisfaga todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía de la demandada en los estrados de este Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la mencionada ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Lera Bezos.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que visa el señor Juez, en Palazuelo de Vedija, a quince de Octubre de mil novecientos veintiséis.—Félix González Ríos.—V.º B.º: El Juez, Victoriano Lera Bezos.